



MEMORIAL DE INFANTERIA.

Se publica en Madrid seis veces al mes.—Punto de suscripción: Madrid, en la Dirección general de Infantería.—Precio 2 rs. mensuales, lo mismo en Madrid que en todo el Reino —En Cuba y Puerto-Rico 10 rs. por trimestre; Filipinas 12.

Dirección general de Infantería.—Negociado 9.º—Circular núm. 96.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, en Real orden fecha 18 de Febrero último, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien mandar se publique la ley siguiente:

Doña Isabel II por la gracia de Dios y la Constitución de la Monarquía española Reina de las Españas: á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo único. Las obligaciones creadas por los artículos 4.º y 5.º de la ley de reemplazos de 30 de Enero de 1856, que deban reconocerse á consecuencia de los alistamientos y sorteos celebrados hasta 1864 inclusive, se satisfarán con imputación á un capítulo adicional que se abrirá en los Presupuestos ordinarios de gastos del Ministerio de la Guerra, aplicándose á

cada ejercicio las que se reconozcan y liquiden dentro del mismo. Para cubrir la cantidad que en cada uno resulte satisfecha, se tendrán en cuenta los remanentes de los demás capítulos del presupuesto de la Guerra y los excedentes de sus ingresos, atendiéndose al déficit, si lo hubiese, por los medios supletorios establecidos.

Por tanto mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á diez y seis de Febrero de mil ochocientos sesenta y tres.—YO LA REINA.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

De Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Lo que traslado á V..... para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 26 de Marzo de 1863.—El General encargado del despacho, Tomás Cervino.

Dirección general de Infantería.—Negociado 40.—Circular núm. 97.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, con fecha 3 del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) se ha servido expedir el Real decreto siguiente:

Vengo en disponer que se encargue interinamente del despacho de la Subsecretaría del Ministerio de la Guerra el Brigadier D. Pedro Abades y Soto, Oficial primero del mismo.

Dado en Palacio á tres de Marzo de mil ochocientos sesenta y tres.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, José de la Concha.

De Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Lo que traslado á V..... para su conocimiento.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 26 de Marzo de 1863.—El General encargado del despacho, Tomás Cervino.

Dirección general de Infantería.—Negociado 2.º.—Circular núm. 98.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, en 23 de Febrero último, me dijo de Real orden lo siguiente:

«Excmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.), deseando disminuir en cuanto lo permita la actual organización de las armas é institutos militares las diferencias que existen entre los que solo tienen una clase de Comandantes y los en que subsisten primeros y segundos; y á fin de facilitar para la sucesivo el establecimiento en este punto de la completa igualdad entre todos

los cuerpos del ejército, se ha servido disponer que tanto los primeros como los segundos Comandantes que se hallen graduados de Teniente Coronel ó lo fuesen en lo sucesivo tomen antigüedad en dicho grado desde la fecha de la concesion, siempre que entonces tuviesen por lo menos el empleo de segundo Comandante, y que los Capitanes graduados de Tenientes Coroneles se les empiece á contar la antigüedad de este grado desde su ascenso á dicho empleo de segundo Comandante, quedando sin efecto la Real orden de 13 de Agosto de 1849, relativa á los grados de que se trata.»

Y habiendo consultado si esta soberana disposicion se hacia extensiva á los actuales Coroneles y Tenientes Coroneles á quienes pudiera favorecer ó perjudicar esta medida, ha recaido en 20 del actual la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr. : La Reina (Q. D. G.), conforme con lo expuesto por V. E. en 25 de Febrero último, al consultar á este Ministerio acerca de la Real orden fecha 23 del mismo mes, en que se declara que tanto los primeros como los segundos Comandantes que se hallen graduados de Teniente Coronel ó lo fuesen en lo sucesivo, tomen antigüedad de dicho grado desde la fecha de la concesion, siempre que entonces tuviesen por lo menos el empleo de segundo Comandante, ha tenido á bien resolver que los efectos de la mencionada Real disposicion sean extensivos á los actuales Coroneles y Tenientes Coroneles.»

Lo que se traslada por la presente circular para conocimiento de los Jefes comprendidos en esta medida, con inclusion del nuevo escalafon de Tenientes Coroneles y alteraciones ocurridas en el de Coroneles.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 27 de Marzo de 1863.—El General encargado del despacho, Tomás Cervino.

DIRECCION GENERAL DE INFANTERIA.

RELACION nominal por antigüedad de los Tenientes Coroneles del arma, con expresion de la nueva antigüedad que les ha sido declarada por Reales órdenes de 23 de Febrero y 20 de Marzo último, número que ocupaban en la escala antes de esta medida, y el que les corresponde con arreglo á ella.

Número que ocupan en la escala general de su clase.	PROCEDENCIA.	NOMBRES.	Antigüedad que les corresponde con la nueva declaracion.			Antigüedad que tenían antes de ella.			Número que ocupaban en la escala antes de la nueva declaracion.
			Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	
1	Reemplazo...	D. Antonio Zalduendo y Sanchez..	31	Agosto. . . .	1839	»	»	»	1
2	C. A.	D. Antonio Albizu y Perez.....	31	Idem.....	Id.	»	»	»	2
3	Reemplazo...	D. Gerónimo Garin y Sarasola.....	31	Idem.....	Id.	»	»	»	3
4	Sevilla.	D. Juan Zabalinchaurreta y Aboitiz.	31	Idem.....	Id.	»	»	»	4
5	Ceuta.	D. Anacleto Pardo y Zúñiga	31	Idem.....	Id.	»	»	»	5
6	Reemplazo...	D. José Wambaesen y Dorado.....	23	Octubre...	Id.	»	»	»	6
7	Guadalajara..	D. Antonio Garcia Baldivia y Moreno.....	5	Noviembre.	1840	»	»	»	7
8	Bailén.	D. Francisco Izquierdo y Gutierrez.	5	Idem.....	Id.	»	»	»	8
9	Reemplazo...	D. Ignacio Segueira y Caro	5	Diciembre.	Id.	»	»	»	9
10	Mallorca. . . .	D. José Amat y Simó.	7	Idem.....	Id.	»	»	»	10
11	Leon.	D. Jaime Amat y Llusá	7	Idem.....	Id.	»	»	»	11
12	Reemplazo...	D. Manuel Ramirez y Arellano....	9	Octubre...	1841	»	»	»	12
13	5.º cazadores.	D. Manuel Espada y Belgg.....	7	Julio	1843	»	»	»	13
14	África.	D. José Andrade y Paino.	28	Idem.....	Id.	21	Agosto	1853	14

45	C. A.....	D. Manuel Gomez Blasco.....	28	Julio.....	1843	2	Mayo.....	1854	51
46	Granada.....	D. José de Mesa y Továr.....	28	Idem.....	Id.	19	Idem.....	Id.	60
47	Zaragoza.....	D. Gregorio Villavicencio y Rosales.	21	Agosto....	Id.	24	Febrero...	1852	32
48	Extremadura.	D. Bernardo del Rivero y Cabada..	21	Idem.....	Id.	48	Enero.....	1853	41
49	Isabel II.....	D. Lino Murga y Sopelana.....	21	Idem.....	Id.	1.º	Febrero...	Id.	42
20	Castilla.....	D. Manuel Morales y Oller.....	21	Idem.....	Id.	18	Marzo.....	Id.	45
21	Galicia.....	D. Dionisio Mazona y Rodriguez...	21	Idem.....	Id.	19	Mayo.....	1854	52
22	Sevilla.....	D. José de Torres y Ferrer.....	21	Idem.....	Id.	14	Octubre...	1853	49
23	C. A.....	D. José Merás y Uria.....	21	Idem.....	Id.	41	Marzo.....	1852	33
24	Toledo.....	D. Julian Frias y Añober.....	21	Idem.....	Id.	22	Noviembre.	1853	50
25	Reemplazo...	D. Baltasar Gomez y Gonzalez.....	21	Idem.....	Id.	30	Enero.....	1848	22
26	Cantabria...	D. Gabriel Balotrich y Palau.....	21	Idem.....	Id.	»	»	»	45
27	Gerona.....	D. Juan Villegas y Gomez.....	21	Idem.....	Id.	49	Mayo.....	1854	53
28	Córdoba.....	D. Bernardo Alemani y Perote....	21	Idem.....	Id.	49	Idem.....	Id.	54
29	Remplazo...	D. Matías Martínez y Martínez....	21	Idem.....	Id.	49	Idem.....	Id.	55
30	19 cazadores.	D. Manuel Teruel y Barnuevo.....	21	Idem.....	Id.	49	Idem.....	Id.	56
31	Reemplazo...	D. Ramon Bustamante y Calderon	21	Idem.....	Id.	49	Idem.....	Id.	71
32	Zamora.....	D. Francisco Garrido y Sena.....	21	Idem.....	Id.	49	Idem.....	Id.	57
33	16 cazadores.	D. Nicolás Taboada y Fernandez..	21	Idem.....	Id.	49	Idem.....	Id.	58
34	Navarra.....	D. José Dole y Torál.....	21	Idem.....	Id.	49	Idem.....	Id.	59
35	Búrgos.....	D. Eduardo Zenarruza y Benedicto.	21	Idem.....	Id.	2	Marzo.....	1849	23
36	13 cazadores.	D. Jacinto Santa-pau y Bayona...	21	Idem.....	Id.	49	Mayo.....	1854	61
37	Malaga.....	D. Ramon Taboada y Witz.....	21	Idem.....	Id.	4	Agosto....	1849	24
38	Princesa.....	D. Severino Cobian y Marquina...	21	Idem.....	Id.	22	Idem.....	1850	25
39	17 cazadores.	D. Meliton Andrés y Rodriguez....	21	Idem.....	Id.	6	Enero.....	1848	20
40	Borbon.....	D. Antonio Luzan y Návía-Osorio.	21	Idem.....	Id.	20	Diciembre.	1851	29
41	Príncipe.....	D. José Valenzuela y Ozores.....	25	Diciembre.	Id.	8	Junio.....	1854	66
42	7.º cazadores.	D. Alejandro Aguirre y Perez....	28	Febrero...	1854	20	Julio.....	Id.	75
43	Reemplazo...	D. Domingo Caramés y García....	28	Marzo.....	Id.	»	»	»	46
44	C. A.....	D. José Mestre y Calvet.....	27	Abril.....	Id.	20	Diciembre.	1851	31
45	6.º cazadores.	D. Domingo Muñoz y Muñoz.....	46	Mayo.....	1844	20	Julio.....	1854	74
46	Reemplazo...	D. Juan Mateo y Moreno.....	5	Junio.....	Id.	»	»	»	17

Número que ocupan en la escala general de su clase.	PROCEDENCIA.	NOMBRES.	Antigüedad que les corresponde con la nueva declaración.			Antigüedad que tenían antes de ella.			Número que ocupaban en la escala antes de la nueva declaración.
			Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	
47	Constitucion...	D. Domingo Mondelly y Bernardo.	18	Noviembre.	1844	16	Agosto....	1847	49
48	Reemplazo...	D. Juan Bessieres y Portas.....	24	Diciembre.	1845	»	»	»	48
49	C. A.....	D. Ramon Lopez Clarós.....	40	Octubre...	1846	26	Noviembre.	1852	38
30	Aragon.....	D. Francisco Monasterio y Ferrandiz.	22	Abril.....	1847	6	Enero.....	1848	21
31	C. A.....	D. Cristeto del Villar y Cortines...	26	Junio.....	1847	8	Idem.....	1853	40
52	C. A.....	D. Fernando Quiñones y Mayo....	21	Setiembre.	Id.	20	Julio.....	1854	79
53	Albuera.....	D. Plácido Reig y Gonzalez.....	23	Idem.....	Id.	6	Enero.....	1853	39
54	1.º cazadores.	D. José Brandis y Mosquera.....	12	Octubre...	Id.	49	Mayo.....	1854	61
55	América.....	D. Pio de la Peciña y Mendoza....	2	Noviembre.	Id.	20	Noviembre.	1852	37
56	20 cazadores.	D. José Claver y Sola.....	1.º	Mayo.....	1848	49	Mayo.....	1854	63
57	3.º Id.....	D. José Garcia y Velarde.....	4.º	Junio.....	Id.	49	Idem.....	Id.	65
58	San Fernando	D. José Pardo y Montenegro.....	4.º	Idem.....	Id.	49	Idem.....	Id.	48
59	Reina.....	D. Ramon Suarez de Quirós.....	28	Junio.....	Id.	9	Noviembre.	1852	36
60	Reemplazo...	D. Felipe Dolsa y Vilademunt....	22	Noviembre.	1848	29	Octubre...	1851	28
61	Valencia.....	D. Cecilio de la Torre y Canton...	6	Abril.....	1849	21	Idem.....	Id.	27
62	C. A.....	D. Juan Acosta y Muñoz.....	47	Idem.....	Id.	20	Julio.....	1854	77
63	Reemplazo...	D. Manuel Entrambasaguas y Leon.	47	Idem.....	Id.	20	Idem.....	Id.	78
64	Id.....	D. Guillermo Fernandez y Basadre.	26	Idem.....	Id.	20	Idem.....	Id.	73
65	Asturias.....	D. Luis Picena y Cabanñas.....	1.º	Octubre...	Id.	21	Mayo.....	1852	35
66	Infante.....	D. José de Moy y Jáner.....	19	Agosto....	1850	19	Idem.....	1854	62
67	18 cazadores.	D. Rafael Montero y Biedma.....	9	Enero.....	1851	6	Abril.....	1853	47
68	Cuenca.....	D. Juan Alvarez de Lara.....	31	Marzo.....	Id.	»	»	»	26
69	Luchana.....	D. Mariano Diaz Parreño.....	42	Junio.....	Id.	20	Julio.....	1854	72
70	2.º cazadores.	D. Joaquin Nebot y Alberich.....	29	Octubre...	Id.	8	Marzo.....	1853	44

71	Sória.....	D. Luis Ibañez y Garcia.....	20	Diciembre.	Id.	»	»	»	30
72	C. A.....	D. Bonifacio Perez y Malo.....	20	Idem.....	Id.	20	Febrero... 1853	43	
73	Iberia.....	D. José Molina y Campmajor.....	10	Enero.....	1852	4	Abril..... 1852	34	
74	9.º cazadores.	D. Bernardo Tanlet y Tarrats.....	40	Idem.....	Id.	19	Setiembre. 1856	83	
75	Rey.....	D. Diego de Orbe y Martin.....	48	Agosto....	Id.	30	Junio..... 1854	69	
76	C. A.....	D. Juan de Oviedo y Oviedo.....	20	Diciembre.	Id.	5	Abril..... 1853	46	
77	14 cazadores.	D. José Salcedo y Gonzalez.....	20	Idem.....	Id.	20	Julio..... 1854	80	
78	Reemplazo...	D. Carlos Nicolau é Iglesias.....	40	Febrero... 1853	9	Diciembre. 1851	89		
79	11 cazadores.	D. Carlos Dato y Granados.....	22	Julio.....	Id.	23	Setiembre. 1856	84	
80	10 Id.....	D. Pedro Patiño y Alvarez.....	20	Febrero... 1854	48	Julio..... 1854	70		
81	12 Id.....	D. Francisco Armijo Ibañez.....	20	Idem.....	Id.	20	Idem..... Id.	76	
82	4 Id.....	D. Francisco Periquet y Jordana...	28	Junio.....	Id.	30	Junio... Id.	67	
83	C. A.....	D. Saturnino Vergado y Naya.....	28	Idem.....	Id.	30	Idem..... Id.	68	
84	8.º cazadores.	D. Alejandro Villegas y del Pulgar.	20	Julio.....	Id.	16	Julio..... 1856	81	
85	Saboya.....	D. Angel Lopez Guerrero.....	20	Idem.....	Id.	9	Diciembre. 1859	90	
86	Reemplazo...	D. Mariano Luque y Ginér.....	20	Idem.....	Id.	45	Idem..... Id.	91	
87	Id.....	D. Miguel Berdeguer y Mestre.....	20	Idem.....	Id.	46	Octubre... 1856	85	
88	C. A.....	D. Felipe Solis y Campuzano.....	4.º	Agosto.... 1856	»	»	»	82	
89	C. A.....	D. Miguel Velarde y Menendez....	4	Setiembre. 1857	»	»	»	86	
90	C. A.....	D. Francisco Rubio Velazquez.....	44	Octubre... 1859	»	»	»	87	
91	15 cazadores.	D. José Garcia y Albarrán.....	30	Noviembre.	Id.	»	»	88	

Madrid 27 de Marzo de 1863.—El General encargado del despacho, Tomás Cervino.

Dirección general de Infantería.—Negociado 5.º—Circular núm. 99.—El Sr. Subsecretario interino del Ministerio de la Guerra, en 6 del actual, me dice lo que sigue.

«Excmo Sr.: Por el Ministerio de la Gobernación del Reino se dijo á este de la Guerra en 6 de Febrero próximo pasado lo siguiente: El Señor Ministro de la Gobernación dice con esta fecha al Gobernador de la provincia de las Islas Baleares lo que sigue:

Enterada la Reina (Q. D. G.) del expediente promovido por Rafael Rubí y Pocovi, quinto del último reemplazo por el cupo de Montsuri, en solicitud de que se revoque el acuerdo por el que el Consejo de esa provincia le declaró soldado á pesar de haber expuesto en tiempo oportuno ser hijo único de madre viuda y pobre á quien mantiene:

Vistos el párrafo segundo del art. 76 y la regla primera del 77 de la ley vigente de reemplazos:

Vistas las Reales órdenes circulares de 14 de Enero de 1857 y de 41 y 48 de Diciembre de 1864:

Considerando que con arreglo á la expresada Real orden de 14 de Enero de 1857 los individuos pertenecientes á la congregación de clérigos de San Vicente de Paul se hallan exentos del servicio militar, como comprendidos en los párrafos 3.º y 4.º art. 74 de la citada ley de reemplazos:

Considerando que no se ha contradicho por los mozos contrarios que la madre del indicado Rafael Rubí sea viuda y pobre, cabiendo únicamente la duda de si el expresado quinto debe ó no gozar de la cualidad de hijo único, aunque tiene un hermano religioso profeso de la congregación de San Vicente de Paul:

Considerando que siendo iguales las circunstancias que concurren en los presbíteros de San Vicente de Paul que las de los religiosos de las Escuelas Pías y de las misiones de Filipinas, puede equiparárseles para los efectos de la ley con los impedidos para trabajar y casados que no pueden mantener á sus padres, á que se refiere la citada regla primera del art. 77.

S. M., de conformidad con el dictámen de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado, ha tenido á bien declarar á los Presbíteros de San Vicente de Paul comprendidos en las indicadas Reales órdenes de 14 y 48 de Diciembre de 1864; revocar en este concepto el mencionado acuerdo del Consejo de esa provincia, y declarar exceptuado del servicio de las armas al referido Rafael Rubí; mandando en su consecuencia que se le dé de baja y que vaya á cubrir su plaza el número á quien corresponda. Al propio tiempo se ha servido S. M. disponer que esta resolución se circule y publique para que sirva de regla general en casos análogos:

De Real orden, comunicada por el expresado Sr. Ministro de la Gobernación, lo traslado á V. E. para los efectos correspondientes.—De la propia Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Guerra, lo traslado á V. E. con el objeto indicado»

Lo que traslado á V..... para su conocimiento y demas efectos

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 27 de Marzo de 1863.—El General encargado del despacho, Tomás Cervino.

Dirección general de Infantería.—Negociado 5.º—Circular núm. 100.—
El Sr. Subsecretario interino del Ministerio de la Guerra, en 6 del actual,
me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Por el Ministerio de la Gobernación del Reino se dijo á este
de la Guerra, en 11 de Febrero próximo pasado lo siguiente: El Sr. Ministro
de la Gobernación dice con esta fecha al Gobernador de la provincia de la
Coruña lo siguiente:

Pasado á informe de las Secciones de Guerra y Gobernación del Consejo
de Estado el expediente promovido por Francisco Fernandez, quinto del
reemplazo ordinario de 1857 por el cupo de Oroso, en reclamación del
acuerdo por el que el Consejo de esa provincia le declaró soldado, dichas
Secciones han emitido sobre este asunto el siguiente dictámen:

Francisco Fernández, quinto en la de 1857, expuso ante el Ayunta-
miento de Oroso la excepción de tener en el ejército un hermano llamado
Pedro, que si bien sentó plaza voluntariamente en 1855, le tocó la suerte
de soldado en el mismo año y fué tomado á cuenta del cupo, sin que quede
á su padre ningun otro hijo varon mayor de 17 años. Constándole al Ayun-
tamiento la certeza de lo expuesto, además de hallarse probado, le declaró
soldado, pendiente de acreditar la existencia de dicho su hermano en el
servicio, segun se dispone en el párrafo undécimo del art. 76 de la ley de
reemplazos vigente. Ante el Consejo provincial se presentó certificado acre-
ditando existía en él Pedro sirviendo en el ejército de Ultramar; pero á
pesar de esto la corporación consideró que no podía otorgarse la excepción
al mozo Francisco por la circunstancia de haber entrado á servir volunta-
riamente su hermano, aunque despues en efecto servía á cuenta del cupo
en virtud de la suerte que le correspondió en 1855. En queja de este
acuerdo recurrió el interesado, informando el Gobernador favorablemente;
mas apareciendo alguna contradicción respecto al año en que sentó plaza
el hermano del recurrente, se evacuó por estas Secciones en consulta de 6
de Abril de 1858, resultando en consecuencia que en efecto sentó plaza
en 17 de Marzo de 1855.

En atención á estos antecedentes:

Visto el art. 2.º de la ley de reemplazos vigente y el párrafo undécimo
que antes se ha citado:

Vistas las Reales órdenes de 12 de Febrero de 1860 y 5 de Abril de 1861:

Considerando que si bien Pedro Fernandez, hermano de Francisco,
sentó plaza voluntariamente en 1855 le tocó la suerte de soldado en el
mismo año y fué tomado á cuenta del cupo con arreglo al art. 2.º que acaba
de citarse:

Considerando que estas circunstancias alteran esencialmente su primi-
tiva obligación, pues perdió el derecho que tuviera á toda retribución que
pudiere corresponderle como voluntario, y quedó obligado á servir los
años que fija la ley aunque su empeño fuese por menos tiempo:

Considerando que por estas razones el 24 de Mayo de 1857, día seña-
lado por la Real orden de 8 del mismo mes para la declaración de soldados
en la quinta de aquel año, ya no servía el citado Pedro Fernandez como
voluntario sino por haberle cabido la suerte de soldado:

Considerando que no aparece contradicción respecto á que no queda al
padre de los mozos Pedro y Francisco otro hijo varon mayor de 17 años
además de estos;

Las Secciones opinan que debe revocarse el fallo contra que se reclama y darse de baja á Francisco Fernandez, quedando sin cubrir la plaza que deje vacante con arreglo á las Reales órdenes de 12 de Febrero de 1860 y 5 de Abril de 1861 que quedan citadas.

Y habiendo tenido á bien la Reina (Q. D. G.) resolver de conformidad con lo propuesto en el preinserto dictámen, y mandar que esta disposicion se circule como regla general para casos análogos, de Real orden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Guerra, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Lo que traslado á V..... para su conocimiento y demas efectos.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 28 de Marzo de 1863.—El General encargado del despacho, Tomás Cervino.

Direccion general de Infanteria.—Negociado 2.^o—Circular núm. 101.—Por Reales resoluciones de 24 del actual se ha servido S. M. la Reina (Q. D. G.) promover al empleo inmediato al primer Comandante y tres Capitanes contenidos en la relacion que se acompaña con destino á los cuerpos que en la misma se manifiestan; en el concepto que los dos primeros que aparecen en dicha relacion ascienden por el turno de eleccion y los otros dos restantes por antigüedad.

Lo digo á V..... para su conocimiento y noticia de los interesados que dependan del cuerpo de su mando, á fin de que tenga lugar la alta y baja correspondiente en la próxima revista administrativa; previniendo á los que han de marchar lo verifiquen desde luego, incorporándose con la prontitud que el bien del servicio reclama.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 29 de Marzo de 1863.—El General encargado del despacho, Tomás Cervino.

DIRECCION GENERAL DE INFANTERIA.

RELACION nominal del primer Comandante y tres Capitanes ascendidos al empleo superior inmediato por Reales órdenes de 24 del actual, con destino á los cuerpos que á continuacion se expresan.

PROCECENCIA.	NOMBRES.	DESTINCS.	PUNTOS donde se hallan.
Teniente Coronel.			
Primer Comandante de Guadajajara, núm. 20.....	D. Francisco Bastos y Nogués.....	Teniente Coronel de Almansa..	Valladolid.
Segundos Comandantes.			
Capitan de Gerona, núm. 22..	D. Torcuato Ochoa y Zurana.....	S. C. del provincial de Sevilla..	Sevilla.
Id. del provincial de Zamora, número 39.....	D. José del Riego y Albuerne.....	Id. del de Cangas de Onís.....	Cangas Onís.
Id. del regimiento Fijo de Ceuta	D. José Perez y Roldan.....	Id. del de Almeria.	Almería.

Madrid 29 de Marzo de 1863.—El General encargado del despacho, Tomás Cervino.

Dirección general de Infantería.—Negociado 44.—Circular núm. 102.—
El Excmo. Señor Ministro de Marina é interino de Guerra, en 18 del mes
actual, me dice de Real orden lo siguiente:

«Excmo Sr.: La Reina (Q. D. G.) con el fin de cubrir las vacantes de
Subtenientes que á favor del turno de la Península resultan en la propues-
ta reglamentaria de infantería perteneciente al 4.º de Febrero último que el
Capitan General de la Isla de Cuba dirigió á este Ministerio en 14 del mismo
mes, he tenido á bien nombrar á los sargentos y Cadetes del arma de V. E.
comprendidos en la adjunta relacion que principia con D. José Collado y
Godoy, y termina con Don Aureliano Velandia y Pesquera, para servir las
destinos que respectivamente se les señalan, y cuyos individuos son los
aspirantes mas antiguos entre los de sus respectivas clases que reúnen las
condiciones reglamentarias y se hallan mandados tener presentes para su
pase con ascenso á Ultramar.»

Lo que traslado á V..... para su conocimiento y el de los interesados que
figuran en la adjunta relacion, los cuales deberán ser baja en ese cuerpo,
en la próxima revista de Comisario del mes de Abril, previniéndoles mar-
chen desde luego al puerto de embarque que tengan á bien señalarles los
Excmos. Sres. Capitanes generales del distrito en que se encuentran, de
quien lo impetrará V..... al reclamarles sus pasaportes, remitiéndome dupli-
cadas copias conceptuadas de sus hojas de servicios, en las que se anotará
este ascenso y las de hechos.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 30 de Marzo de 1863.—El
General encargado del despacho, Tomás Cervino.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

RELACION de los sargentos primeros y Cadetes de infanteria, á quienes por Real orden de esta fecha se nombra para servir en el ejército de la Isla de Cuba los empleos y destinos que respectivamente se les señalan, y que han resultado vacantes á favor del turno de la Península en propuesta reglamentaria remitida por el Capitan general de dicha isla.

NOMBRES.	DESTINOS.
D. José Collado y Godoy, sargento 4.º del regimiento de la Princesa, número 4.....	De Subteniente á la sexta compañía de la primera seccion de Milicias de Color.
D. Martin García Casado, sargento 4.º del regimiento de Mallorca, número 13.....	De Subteniente á la quinta compañía de la segunda seccion de Milicias de Color.
D. Jacobo Vales y Cardecid, sargento 4.º del batallon provincial de Santiago, núm. 16.....	De Subteniente á la sétima compañía de la primera seccion de Milicias de Color.
D. Bartolomé Fabregat y Fernandez, Cadete del regimiento de Iberia, número 30.....	De Subteniente á la tercera compañía de la primera seccion de Milicias de Color.
D. Manuel Megia de la Corda, Cadete del Colegio.....	De Subteniente á la primera compañía de la segunda seccion de Milicias de Color.
D. Aureliano Velandia y Pesquera, Cadete del Colegio.....	De Subteniente á la novena compañía de la primera seccion de Milicias de Color.

Madrid 18 de Marzo de 1863.—Hay una rúbrica.—Hay un sello que dice «Ministerio de la Guerra.»—Hay una rúbrica.—Es copia.—Cervino.

Dirección general de Infantería.—Negociado 4.º—Circular núm. 103.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en Real orden de 16 del actual, me dice lo que sigue.

«Excmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) en vista del oficio de V. E. fecha 12 de Febrero último, en que participa que el Teniente destinado al batallón de cazadores de Tarifa, núm. 6, D. Apolinar Montiel y Onetis, no se ha presentado en su cuerpo en el tiempo que está prefijado, ha tenido á bien resolver que el expresado Oficial sea baja definitiva en el ejército, publicándose en la orden general del mismo, conforme á lo mandado en Real orden de 19 de Enero 1850 y sin que pueda obtener rehabilitación á no haber llenado las prescripciones establecidas en la de 16 de Diciembre 1861; asimismo es la Real voluntad que de esta disposición se dé conocimiento á los Directores é Inspectores generales de las armas é institutos, Sr. General en Jefe del primer ejército, Capitanes generales de los distritos y al Sr. Ministro de la Gobernación del Reino, para que llegando á conocimiento de las autoridades civiles y militares no pueda el interesado aparecer en punto alguno con un carácter que ha perdido con arreglo á ordenanza y órdenes vigentes.»

Lo que transcribo á V..... para su noticia y efectos correspondientes.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 30 de Marzo de 1863.—El General encargado del despacho, Tomás Cervino.

Dirección general de Infantería.—Negociado 40.—Circular núm. 404.—El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, con fecha 16 del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Sr. Presidente del Consejo de Ministros, con fecha de ayer, dice á este Ministerio lo que sigue: La Reina Nuestra Señora se ha dignado expedir con esta fecha el decreto siguiente:

Vengo en disponer que el Teniente General D. Francisco de Mata y Alós, Ministro de Marina, se encargue del despacho del Ministerio de la Guerra durante la indisposición de D. José de la Concha, Marqués de la Habana.

Dado en Palacio á quince de Marzo de mil ochocientos sesenta y tres.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Marqués de Miraflores.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, encargado interinamente del despacho del Ministerio de la Guerra, lo traslado á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes.»

Lo que traslado á V..... para su conocimiento.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 30 de Marzo de 1863.

EL GENERAL ENCARGADO DEL DESPACHO,

Tomás Cervino.

SITUACION de las planas mayores de los regimientos del arma y batallones de cazadores en el dia de la fecha.

NOMBRES.	Número.	Puntos de residencia.	NOMBRES.	Número.	Puntos de residencia.
Rey.....	1	Cádiz.	Gerona.....	22	Valencia.
Reina.....	2	Barcelona.	Valencia.....	23	Lugo.
Principe.....	3	Valladolid.	Bailén.....	24	Cartagena.
Princesa.....	4	Lérida.	Navarra.....	25	Búrgos.
Infante.....	5	Zaragoza.	Albuera.....	26	Tarragona.
Saboya.....	6	Idem.	Cuenca.....	27	Madrid.
Africa.....	7	Valladolid.	Luchana.....	28	P. ^a de Mallorca.
Zamora.....	8	Barcelona.	Constitucion..	29	Valencia.
Soria.....	9	Granada.	Iberia.....	30	Madrid.
Córdoba.....	10	Idem.	Asturias.....	31	Sevilla.
San Fernando.	11	Madrid.	Isabel II.....	32	Zaragoza.
Zaragoza.....	12	Mahon.	Sevilla.....	33	Ceuta.
Mallorca.....	13	Gerona.	Granada.....	34	Mahon.
América.....	14	Granada.	Toledo.....	35	Leganés.
Extremadura..	15	Tortosa.	Búrgos.....	36	Valencia.
Castilla.....	16	Pamplona.	Múrcia.....	37	Ceuta.
Borbon.....	17	Madrid.	Leon.....	38	Barcelona.
Almansa.....	18	Valladolid.	Cantabria.....	39	Badajoz.
Galicia.....	19	Málaga.	Málaga.....	40	Gerona.
Guadalajara...	20	Vitoria.	Fijo de.....	»	Ceuta.
Aragon.....	21	Coruña.			

BATALLONES DE CAZADORES.

NOMBRES.	Número.	Puntos de residencia.	NOMBRES.	Número.	Puntos de residencia.
Cataluña.....	1	Sevilla.	Arapiles.....	11	Madrid.
Madrid.....	2	Jaen.	Baza.....	12	Aranjuez.
Barcelona.....	3	Madrid.	Simancas.....	13	Sevilla.
Barbastro.....	4	Búrgos.	Las Navas.....	14	Leganés.
Talavera.....	5	Barcelona.	Vergara.....	15	Málaga.
Tarifa.....	6	Santoña.	Antequera....	16	Búrgos.
Chiclana.....	7	Algeciras.	Llerena.....	17	Madrid.
Figueras.....	8	Madrid.	Segorbe.....	18	Gracia.
Ciudad-Rodrigo	9	Santiago.	Mérida.....	19	Barcelona.
Alba de Tormes	10	San Sebastian.	Alcántara.....	20	Idem.

NOTA. Los batallones de provinciales en los puntos de sus respectivas denominaciones.

ANUNCIO.

ESCALAFON

DE LOS

CABALLEROS DE LA REAL Y MILITAR ÓRDEN DE SAN HERMENEGILDO.

Se ha publicado, con anuencia del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, el *Escalafon de los Caballeros de la Real y militar orden de San Hermenegildo*.

La importancia de esta obra para todos los Caballeros de la orden, así como para los que aspiren á ingresar en ella, es notoriamente conocida, porque además del citado *Escalafon* contiene el reglamento de la orden con todas las vicisitudes que ha sufrido desde el tiempo de su creacion.

Los Jefes que deseen adquirirla podrán dirigir sus pedidos, si gustan, á su editor D. Anselmo Tornero, calle del Príncipe, número 25, librería Americana, remitiendo al mismo tiempo un abonaré de su importe, que son 30 rs. por ejemplar, á favor del Habilitado de la Direccion general del arma.